



MENDOZA, 22 MAYO 2017

VISTO:

El Expediente CUY:0003878/2017, donde la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Anexo P para que sea incorporado al Convenio Específico suscripto entre la citada Fundación y la Secretaría de Desarrollo Institucional y Territorial del Rectorado, aprobado por Resolución N° 613/2017-R., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Anexo P se denomina: "Pautas de Ejecución y Control de Actividades de Apoyo de la Fundación para la citada Secretaría: Convenio Específico de Cooperación Técnica suscripto entre esta Casa de Estudios y la Fundación del Instituto de Desarrollo Rural – Cluster de Frutos Secos de Mendoza".

Que, al respecto, la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado emite el Dictamen N° 511/2017, donde expresa que no tiene objeciones legales que formular, ya que el mismo cumple con las exigencias de la Ordenanza N° 47/2008-C.S.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado en el Dictamen N° 511/2017 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27, Inciso 1) y 8) del Estatuto Universitario, y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar e incorporar al Convenio Específico suscripto entre la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) y la Secretaría de Desarrollo Institucional y Territorial del Rectorado, aprobado por Resolución N° 613/2017-R., el Anexo P se denomina: "Pautas de Ejecución y Control de Actividades de Apoyo de la Fundación para la citada Secretaría: Convenio Específico de Cooperación Técnica suscripto entre esta Casa de Estudios y la Fundación del Instituto de Desarrollo Rural – Cluster de Frutos Secos de Mendoza", cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución que consta de CUATRO (4) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 1463

yc.
AnexoP-FUNC (Convenios)





UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

DESARROLLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL



func
FUNDACION UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

ANEXO "P"

PAUTAS DE EJECUCION Y CONTROL DE ACTIVIDADES DE APOYO
DE LA FUNC PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CUYO Y LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL – CLUSTER DE FRUTOS
SECOS DE MENDOZA

I- IDENTIFICACION DE INGRESOS QUE GENERA LA ACTIVIDAD:

- a) **Apoyo Financiamiento externo:** La FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL aportará los recursos financieros necesarios para satisfacer los requerimientos operativos de LA UNIVERSIDAD establecidos en la suma de \$ 51.600,00 (pesos cincuenta y un mil seiscientos con 00/100).
- b) **Apoyo Financiero de la Universidad:** No existe
- c) **Cobro de contraprestaciones de usuarios o beneficiarios:** No existe
- d) **Los depósitos y/o transferencias se realizarán en la Cuenta Corriente del Banco Patagonia N° 60-100586822-0 CBU 0340060900100586822000**

II- IDENTIFICACION DE EROGACIONES QUE GENERA LA ACTIVIDAD:

- a) **Gastos e inversiones y/o responsable de decisiones de afectación de recursos:** El Coordinador de Vinculación Tecnológica y Socio-Productiva de LA SECRETARÍA, Ing. Roque D'Anna, D.N.I. N° 14.311.999, y el y el Ing. Agr. Manuel Viera Aramburú D.N.I. N° 27.766.384, serán quienes indiquen los gastos y/o inversiones que demande cada actividad.
- b) **Mecanismos de provisión de bienes y servicios:** Se ejecutarán las etapas de acuerdo a procedimientos definidos en los Manuales de Procedimiento de LA FUNDACIÓN, existiendo un responsable autorizado en cada etapa.
 - a. **Requerimiento del bien o servicio y especificaciones:** Serán definidas por el Ing. Roque D'Anna, D.N.I. N° 14.311, y el Ing. Agr. Manuel Viera Aramburú D.N.I. N° 27.766.384.
 - a. **Mecanismos de adquisición:** Los llevará a cabo el Ing. Roque D'Anna, D.N.I. N° 14.311.999, y el Ing. Agr. Manuel Viera Aramburú, D.N.I. N° 27766384, siguiendo los procedimientos de compras o contrataciones de LA FUNDACIÓN, que se detallan a continuación:

Res N° 1463





UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

DESARROLLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL



func
FUNDACION UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

COMPRAS / CONTRATACION	COMPRA DIRECTA SIMPLIFICADA	Hasta \$15.000		Sólo con la firma del Secretario / Decano y/o el responsable, autorizando la compra.
	COMPRA DIRECTA	Hasta \$25.000		Se podrá realizar la compra, previa consulta a 3 proveedores, y la autorización de la Secretaría y/o responsable del proyecto. También se podrán realizar compras por Contratación Directa en los siguientes casos (1).
	CONCURSO DE PRECIOS	Compras/Contrataciones	Hasta \$250.000	Podrá realizarse la compra cuando se cuente con presupuestos originales y firmados por 3 proveedores. Los mismos deberán venir adjuntos a la solicitud de pago correspondiente, la cual deberá estar firmada por la Secretaría y/o el responsable del proyecto.
		Obras	Hasta \$1.000.000	
	LICITACION PRIVADA	Hasta \$6.000.000		El responsable del proyecto confeccionará, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares y fijará la fecha y hora del acto de apertura de las mismas. Esta cotización se hará en sobre cerrado. Luego los responsables determinaran en un plazo de 5 días corridos quien es el adjudicado.

RECTORADO
<i>abl</i>

Res N° **1463**



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

DESARROLLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL



fuc

FUNDACION UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

	<p>LICITACIÓN PÚBLICA</p>	<p>Más de \$6.000.000</p>	<p>El responsable del proyecto confeccionará, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares y fijará la fecha y hora del acto de apertura de las mismas. Se procederá a la publicación durante 1 (un) día como mínimo en por lo menos un diario de gran circulación del lugar donde se efectúe la apertura. Las publicaciones se harán con una anticipación mínima de 8 (ocho) días a la fecha de apertura a contar desde la última publicación o con 15 (quince) días si debe difundirse en el Extranjero</p>
--	-------------------------------	---------------------------	--

(1)

1. Cuando la licitación pública o privada resultaren desiertos o no se presentaren ofertas admisibles o convenientes, siempre que se adquieran los mismos elementos y bajo idénticas condiciones a las contenidas en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas que rigieron en la licitación
2. Cuando hubiere notoria escasez de los elementos a adquirir.
3. Cuando medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, no previsible, o no sea posible la licitación o su realización resienta seriamente el servicio.
4. Para adquirir bienes o servicios cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiere sustituto conveniente.
5. Las compras y locaciones que sea menester efectuar en países extranjeros, siempre que no sea posible realizar en ellos la licitación.
6. Las reparaciones de maquinarias, equipos, rodados o motores cuyo desarme, traslado o examen resulte oneroso en caso de llamarse a licitación.
7. Para adquirir bienes en remate público.

b. Control de recepción; en caso de adquisiciones de bienes que deban ser recepcionados en LA SECRETARÍA, la factura o remito deberá estar firmado por el responsable de la actividad y con la leyenda al dorso RECIBÍ CONFORME.

c. Requerimiento de pago de factura que genera la provisión: el responsable designado será quién indique a la FUNDACIÓN los pagos que deba efectuar.

El proceso de pago de la FUNDACIÓN comienza con la recepción de la solicitud que cada proyecto o actividad presente. La emisión de la Orden de Pago y el Pago, será realizado por LA FUNDACIÓN. Se acuerda como mecanismo habitual de pago, la periodicidad semanal. El responsable identificado deberá presentar hasta las 10:30 Hs del día Martes, las solicitudes con las formalidades correspondientes. Deberán presentarse los formularios adecuados al pedido que se está atendiendo, procurando que no existan errores en los datos proporcionados. Toda solicitud, sin excepción, debe venir con la firma de los responsables y siempre acompañada, de



Res N°

1463



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

DESARROLLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL



func
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

la factura B o C de la cual se requiera el pago. Dicha factura debe estar a nombre de la FUNDACIÓN (salvo que el aportante del dinero para llevar a cabo el proyecto o actividad, las solicite a su nombre) y firmada por el responsable a efectos que la misma no pueda utilizarse nuevamente. De cumplirse estos requisitos y contar el proyecto o actividad con los fondos necesarios para afrontar los gastos solicitados, se procederá a hacer efectivo el pago los días jueves de cada semana. Si hubiera algún error o falta en las solicitudes recibidas por la FUNDACIÓN, se le dará aviso al responsable del proyecto o actividad. Si las correcciones no se hicieran efectivas antes del periodo tope de presentación de documentación, los pagos se pospondrán, hasta tanto cumplan con las formalidades requeridas.

Si hubiera algún feriado, que requiera un cambio en el día de pago, con una anticipación de 7 días, la FUNDACIÓN informará a cada Dependencia, el nuevo día establecido.

Si se presentaran casos de fuerza mayor que no permitan cumplir con el día establecido para efectuar los pagos, la FUNDACIÓN le informará a los responsables lo acontecido, y les definirá el nuevo día de pago.

- c) **Necesidad de uso de caja chica:** Se podrá disponer de una caja chica para atender gastos menores. El responsable designado por LA SECRETARÍA será el autorizado a requerir el monto estipulado junto con la justificación del uso de la misma, y luego de su correspondiente rendición.
- d) LA FUNDACIÓN cobrará el 3%, en concepto de Gastos de Administración.
- e) Los gastos bancarios que genere la gestión financiera del proyecto, serán imputados como gastos al mismo proyecto.

III-RENDICION DE CUENTAS DE LA FUNDACIÓN:

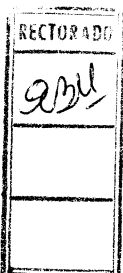
No se ha definido en el Convenio entre la Universidad Nacional de Cuyo y la Fundación Instituto de Desarrollo Rural, la necesidad de hacer ningún tipo de rendición. Sin embargo la Fundación Universidad Nacional de Cuyo tendrá a disposición los comprobantes de los pagos efectuados, si llegara a surgir la necesidad de presentarlos a alguna de las partes involucradas.

Se firman dos (2) copias del presente anexo, a los 26 días del mes de abril de 2017.

Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI
RECTOR
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



Res N° 1463